

Lima y febreas Oento y siete de 1808.

Por Rruido a
sus antecederentes
y tengare present
te.

Chas
B

Merado delo q. V. S. se sirve prevenirme en un
Oficio de 22 de En. ultimo p. q. S. haga notificar a los Comu-
nes de la Apallanca Pampas, Huandoval, y Corvina p. q. S.
consieran Poder tanquie y autorizado, a Persona de un
satisfaccion, a efecto de que puedan percibir en la cantidad
q. se trata de satisfacer a los Indios Pampas de la Estrancia
de Cochaconchucos; lo he mandado con esta fha. Comisio-
nando p. ello a D. N. Man. de Bocanegra; p. la conside-
rable distancia en q. me hallo de aquellos Lugares; y con-
lo q. Rruido dare cuenta a V. S. sin perdida de tiempo.

Dios que. a V. S. m. a. Huani Feb.
4. de 1808.

SF- DGC
CAJA: 1
DOC: 2
FOL: 1

S. Juan de la Cruz
Grat. de Censo

Chamone
Duena